

NORMAS LEGALES REFERENTE A LA PESCA

Actualización: marzo 1998

INDICE

	INDICE	
Documento	Asunto	Pag.
Disposición Marítima N° 68	Compendio de Normas que rigen a la actividad pesquera.	1
Ley N° 13.833	Riquezas del mar	3
Decreto 540/971	Reglamentación para los Barcos de Bandera extranjera que exploten los Recursos vivos del Mar Territorial Uruguayo	10
Decreto 386/989	Cabotaje. Apruébase el Reglamento de Patrones de embarcaciones de bandera Nacional.	14
Decreto 157/997	Crease una Comisión Internacional con los representantes que se determinan que entenderá los asuntos de política exterior, antártica y pesquera, relativos a los recursos vivos antárticos(CCRVMA)	18
Decreto 149/997 M.G.A.P	Ajústese y actualizase la reglamentación, referente a la explotación y dominio sobre riquezas del mar	20
Decreto 333/997 M.G.A.P	Fíjense los montos de la Tasa que, por expedición de los permisos de pesca comercial de buques de bandera Nacional o mayores de diez TRB (Toneladas de Registro Bruto) percibe el Instituto Nacional de Pesca.	34
Ley 16.286	Disponese que tendrá a su cargo la estructuración de un sistema, para incorporar permiso de pesca artesanal de acorde con los Reglamentaciones de la	36

	Armada Nacional.	
Decreto 127/994	Reglamentase la Ley N° 16.286, referente a pescadores artesanales que desarrollan actividades de pesca en pequeña escala	37
Ley 16.387	Buques Mercantes. Establécese a quienes tendrán derecho a enarbolar el pabellón Nacional.	39
Decreto 426/994 M.T.O.P	Reglaméntase la norma, referente al abanderamiento de buques y su cese de Bandera, dispuesta por la Ley 16.387.	43
Decreto 263/997 M.D.N	Modificase el Artículo 1ero. Del Decreto 426/994, reglamentario de la Ley 16.387 por el cual se regula fundamentalmente el abanderamiento y cese de buques mercantes y diques flotantes.	54
Disposición Marítima N. 70 Conexa a la Pesca	Normas de Seguridad y acomodación para embarcaciones de Tráfico de Acuerdo al Anexo 1.	55
Disposición Marítima N° 61. Conexa a la Pesca	Normas de seguridad para buques pesqueros mayores de 24 metros de eslora.	97
Disposición Marítima N. 66	Pautas de Procedimiento Básico ante Emergencias	180
Disposición Marítima N. 69	Dejar sin efecto Disposiciones Marítimas Nos. 30, 40 y 45	183
Resolución N. 372/997	La Necesidad de establecer los formularios de partes de pesca que deberán ser completados por los patrones de pesca, o los pescadores de tierra en su caso.	189

ABREVIATURAS

PNN - Prefectura Nacional Naval.

SOYP- Servicio Oceanográfico y de Pesca.

CCRVMA- Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

INAPE- Instituto Nacional de Pesca.

TRB- Tonelaje de Registro Bruto.

CMS- Captura Máxima Sostenible.

CTP- Captura Total Permisible.

UR- Unidad Reajustable.

VHF- Very High Frequency

TRN- Tonelaje de Registro Neto.

EPIRBS- Radio Balizas de localización de Siniestros.

CFC- Cloro- fluor - Carbonos.

LSD- Llamada Selectiva Digital.

CCIR- Comité Consultivo Internacional de Radio Comunicación.

INMARSAT- Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite.